



MINISTERIO DE EDUCACION  
República de El Salvador, C.A.

San Salvador, 15 de Febrero de 2013.

**ACUERDO N° 15-0269. EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 54 de la Constitución de la República el Estado organizará el sistema educativo, para lo cual creará las Instituciones y Servicios que sean necesarios. II) Que según lo expresado en los artículos 20 y 68 del Reglamento Interno del Organo Ejecutivo, los Ministros y Viceministros de Estado mediante Acuerdo del Organo Ejecutivo en el ramo correspondiente, publicado en el Diario Oficial podrán autorizar, delegar o descentralizar en los funcionarios de sus respectivos ramos, la ejecución de atribuciones y facultades que este Reglamento y cualquier otra disposición legal señale a cada Secretaría de Estado o a sus Titulares; lo cual ha sido desarrollado en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (MINED) y del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA), en su artículo 21. III) Que de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, cada institución de la Administración Pública, establecerá una Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que podrá abreviarse UACI, responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios. Esta Unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución, y dependerá directamente de la institución correspondiente. IV) Que el Ministerio de Educación podrá crear las Unidades Operativas para la prestación de los servicios encomendados de acuerdo a las necesidades, para efectos de su normal funcionamiento y desarrollo; y dada la necesidad de tramitar con eficiencia las adquisiciones, especialmente aquellas provenientes de fondos destinados a la ejecución de la inversión pública, la cual permite poder cumplir con cada uno de los compromisos adquiridos por este Ministerio; por tal motivo se vuelve necesario

viabilizar la puesta en marcha de una nueva estructura organizativa de la Dirección de Contrataciones Institucionales, con la cual se pretende consolidar la estrategia de entrega de los servicios que adquirimos a la comunidad educativa de nuestro país; **POR TANTO:** Con base a los considerandos expuestos, **ACUERDA: I) CREAR** a partir del día 15 de febrero de 2013 la **Unidad Jurídica DCI**, la cual será una dependencia de la Dirección de Contrataciones Institucionales, y tendrá dentro de sus atribuciones la supervisión de todas las formas de contratación contempladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; así como el acompañamiento en los mismos en todas las etapas del proceso, hasta la finalización del mismo; también será la encargada de emitir opiniones y brindar asesorías sobre todo lo concerniente a las compras y adquisiciones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **II) Autorizar** a partir del día 15 de febrero de 2013, al Licenciado **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, en su calidad de JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (DCI), para que Dé su Visto Bueno a los contratos, resoluciones modificativas o enmiendas, rescisiones y resoluciones de multa a los mismos, derivados de Fondos de Prestamos o Donaciones de Cooperación Extranjera o de cualquier otra fuente de financiamiento y de los procesos regulados por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, incluyendo los Vistos Buenos a los contratos regulados en la referida Ley y que, por su naturaleza, son competencia de firma del Señor Fiscal General de la República, así como a las Resoluciones de Adjudicación de todos los procesos realizados en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, provenientes de procesos de Licitaciones, Concursos, y de Contrataciones Directas; Dar seguimiento y respuesta a las consultas efectuadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Asimismo tendrá entre sus funciones: 1) La adecuación y revisión de las Bases de Licitaciones y/o Concursos, cuando sea requerido; 2) Apoyar en la elaboración y/o revisión de Adendas, Enmiendas o Aclaraciones si es que fuere necesario; 3) Verificación de la documentación legal para dar dictamen jurídico a las Comisiones de Evaluación de Ofertas; 5) Elaborar las Resoluciones de Adjudicación, Desiertas o Sin Efecto, en base a la recomendación dada por la Comisión de Evaluación de Ofertas; 6) Conocer y analizar los Recursos de Revisión, para su admisión y/o declaratoria de inadmisibilidad del mismo; 7) Elaborar los Contratos derivados de las adjudicaciones; 8) Verificación de la Documentación Legal para elaboración de contratos la cual puede ser Autenticada o Apostillada; 9) Elaboración de Personerías Jurídicas; 10) Elaboración de Resoluciones Modificativas y Resoluciones Razonadas derivadas de procesos de Licitaciones, Concursos, de Libres Gestiones y de Contrataciones Directas; 11) Elaboración de Prórrogas de Contratos;

12) Hacer valer Garantías de Cumplimiento de Contrato de Aseguradoras y Afianzadoras; y 13) Preparar opiniones y criterios de carácter jurídico que sirvan de guía en la toma de decisiones; III) En vista que la **Unidad Jurídica DCI**, desarrolla sus funciones, específicamente sobre aspectos relacionados a la aplicación de la LACAP, en los procesos de adquisición y contratación que ejecuta la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Dirección de Contrataciones Institucionales, también se autoriza al Licenciado **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, a rubricar los Acuerdos de Nombramiento de Administradores de Contratos, derivados de la aplicación del Instructivo UNAC N° 02/2009 "NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS". IV) Proceder a modificar las plantillas de los documentos legales que acompañan los procesos de adquisiciones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones institucional, incorporando el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Jurídica DCI, en sustitución del Visto Bueno del Jefe del Departamento de UACI, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y V) Dejase sin efecto en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación N° 15-0113, de fecha 25 de enero de 2011. **COMUNIQUESE.-**

DIOS UNION LIBERTAD



LICDO. FRANZI HASBÚN BARAKE

MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM

  
MEMC

